

LEY 31
De 1 de julio de 2016

Que declara el Mes de la Municipalidad y el día de su celebración

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara agosto Mes de la Municipalidad, a fin de divulgar y promover la importancia de los municipios en el desarrollo social y económico de las comunidades.

Artículo 2. Se declara el 6 de agosto Día de la Municipalidad.

Artículo 3. Los municipios promoverán durante el mes de agosto la realización de actividades culturales, deportivas, charlas, seminarios, congresos y demás actividades, con el fin de exaltar la importancia de la institución municipal en el Gobierno y en el desarrollo de las comunidades.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

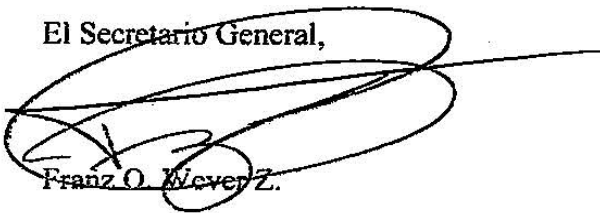
Proyecto 275 de 2015 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

El Presidente,



Rubén De León Sánchez

El Secretario General,

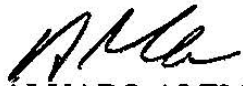


Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 1 DE *julio* DE 2016.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia